

23º período de sesiones sobre el informe anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1982-1983⁴³;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 23º período de sesiones⁴⁴ y la resolución 1983/50 y la decisión 1983/173 de 28 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social, sobre las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación;

3. *Pide* al Consejo Económico y Social que incluya en su examen del funcionamiento de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación, que realizará en su período de sesiones de organización de 1984, la consideración de la cuestión tratada en el párrafo 12 de la resolución 31/93 de 14 de diciembre de 1976 de la Asamblea General y la aplicación de dicho párrafo;

4. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación en su 23º período de sesiones sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones en la esfera de los asuntos marinos y sobre los análisis futuros de los programas de todas las organizaciones⁴⁵;

5. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación, en su 24º período de sesiones, y al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de 1984, que examinen el informe inicial sobre el análisis de los programas de todas las organizaciones sobre cooperación económica y sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo;

6. *Hace suyas* las resoluciones 1983/76, 1983/77 y 1983/78 de 29 de julio de 1983 del Consejo Económico y Social, relativas a los exámenes por todas las organizaciones de los sectores principales seleccionados de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

7. *Hace suya* la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación, en su 23º período de sesiones, sobre la coordinación de las actividades relativas a la alimentación y la agricultura en la región de Asia y el Pacífico, que realizan la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación⁴⁶;

II

Otras conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación

Observa con satisfacción y hace suyas las demás conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 23º período de sesiones sobre el programa y plan de actividades del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas⁴⁷, sobre la aplicación de las recomendaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 22º período de sesiones con respecto al programa de recursos minerales⁴⁸ y sobre el informe del Comité Administrativo de Coordinación relativo al

refuerzo de la coordinación de los sistemas de información del sistema de las Naciones Unidas⁴⁹;

III

Consecuencias de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación

Toma nota del informe del Secretario General sobre las consecuencias para el programa y sobre las consecuencias financieras y administrativas de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación⁵⁰.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

38/228. Crisis financiera de las Naciones Unidas

A

EMISIÓN DE SELLOS POSTALES ESPECIALES

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas⁵¹,

Recordando su resolución 35/113 de 10 de diciembre de 1980 y, en especial, los párrafos 1 a 3 de la misma, en que se decidió que no se aplicarían a la venta de los sellos postales sobre la conservación y protección de la naturaleza las disposiciones de los párrafos 5.2 y 7.1 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, de manera que una parte de los ingresos obtenidos, tras deducir el costo de producción de los sellos, se dedicara, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a la noble causa de la conservación y protección de la naturaleza y de las especies en peligro, y que el resto de los ingresos netos se pusiera en una cuenta especial,

Recordando también su resolución 37/13 de 16 de noviembre de 1982,

1. *Decide* asignar la mitad de los ingresos netos provenientes de la venta de los sellos postales mencionados *supra* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de que se destinen a la financiación de proyectos que promuevan la conservación y la protección de la naturaleza y de las especies en peligro;

2. *Decide* asignar la otra mitad de los ingresos netos a una Cuenta Especial de las Naciones Unidas⁵²;

3. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que presente oportunamente al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente un informe sobre los resultados de los proyectos y sus efectos sobre la conservación y la protección de la naturaleza y de las especies en peligro;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe financiero sobre el proyecto relativo a la emisión de sellos postales especiales.

*104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983*

⁴³ *Ibid.*, párrs. 90 y 91.

⁴⁴ *Ibid.*, párrs. 92 a 94; y segunda parte, párrs. 424 y 425.

⁴⁵ *Ibid.*, primera parte, párr. 19.

⁴⁶ *Ibid.*, párr. 124.

⁴⁷ *Ibid.*, párrs. 72 y 73.

⁴⁸ *Ibid.*, párr. 79.

⁴⁹ *Ibid.*, párr. 108.

⁵⁰ E/AC.51/1983/L.6 y Corr.1.

⁵¹ A/C.5/38/9 y Corr.1 y Add.1.

⁵² Establecida de conformidad con las resoluciones 2053 (XX) y 3049 (XXVII).

B

SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas⁵¹ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica⁵³,

Tomando nota de las declaraciones pertinentes formuladas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión sobre el tema titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas"⁵⁴,

1. *Pide* al Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas que siga analizando la situación financiera de la Organización y que informe, según y cuando sea conveniente, a la Asamblea General;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones información detallada sobre la magnitud, la tasa de aumento y la composición del déficit de la Organización, así como sobre las contribuciones voluntarias recibidas de los Estados Miembros y de otras fuentes;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas: informe del Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas".

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

38/229. Dependencia Común de Inspección*La Asamblea General*

1. *Toma nota* del informe anual de la Dependencia Común de Inspección⁵⁵ y del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección⁵⁶;

2. *Confirma* la importancia que atribuye a que se examinen debidamente los informes de la Dependencia Común de Inspección;

3. *Invita* a los órganos de las Naciones Unidas a que, al examinar los informes de la Dependencia Común de Inspección, tengan presente la recomendación que figura en el párrafo 12 del informe anual de la Dependencia correspondiente a 1983⁵⁵;

4. *Pide* al Secretario General que dé a conocer sus observaciones sobre los distintos informes de la Dependencia Común de Inspección así como su informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia, lo más pronto posible antes de la apertura del período

⁵³ A/38/515.

⁵⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 4a. a 6a. y 8a.; e ibid., Quinta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

⁵⁵ *Ibid.*, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/38/34).

⁵⁶ A/C.5/38/8.

de sesiones de la Asamblea General en que hayan de examinarse esos informes.

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

38/230. Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines*La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 35/212 de 17 de diciembre de 1980, 36/232 de 18 de diciembre de 1981 y 37/236 de 21 de diciembre de 1982,

Recordando que, en virtud del Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, los funcionarios de la Organización gozarán, en el territorio de cada uno de sus Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización, lo cual es indispensable para el cumplimiento adecuado de sus deberes,

Recordando la obligación de los funcionarios, en el desempeño de sus funciones, de observar plenamente las leyes y los reglamentos de los Estados Miembros,

1. *Toma nota con preocupación* de los informes presentados a la Asamblea General por el Secretario General en nombre del Comité Administrativo de Coordinación⁵⁷, los cuales ponen de manifiesto la persistente negligencia en cuanto a la observancia de los principios relativos al respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines;

2. *Expresa especial preocupación* por la detención de un gran número de funcionarios del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y por los casos en los que fue imposible el pleno ejercicio del derecho de protección funcional, como se indica en los informes del Secretario General⁵⁷;

3. *Reafirma* las resoluciones antes mencionadas;

4. *Acoge con beneplácito* las medidas ya adoptadas por el Secretario General para aumentar la seguridad y la protección de los funcionarios internacionales, indicadas en el párrafo 7 de su informe⁵⁸;

5. *Exhorta* al Secretario General a que, en su calidad de principal funcionario administrativo de la Organización, continúe actuando personalmente como coordinador en relación con la promoción y garantía de la observancia de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines, utilizando los medios de que disponga;

6. *Acoge con satisfacción* la designación por el Secretario General de funcionarios que asuman responsabilidades especiales en cuanto a la seguridad y la protección del personal y de los bienes de la Organización;

7. *Insta* al Secretario General a que, por conducto de los funcionarios designados a que se hace referencia en el anexo III a su informe⁵⁸, dé prioridad a la notificación y la pronta realización de gestiones ulteriores en los casos de arresto, detención y otras posibles cuestiones

⁵⁷ A/C.5/38/17 y Corr. I y Add.1, A/C.5/38/18.

⁵⁸ A/C.5/38/17 y Corr. I.